UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 026 DE 2024
(**Septiembre 10**)

"Por la cual se autoriza la corrección en el documento anexo referido en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución Superior No. 012 de 2024"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General de la Universidad de los Llanos -, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, es la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 - reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, al tiempo que señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 - determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Que en el artículo 2, 3 y 4 de la Resolución Superior No. 040 de 2022 establece el período, la estructuración, elaboración y aprobación de los Planes de Acción de las Facultades en cabeza de los Decanos.

Que según el artículo 20 del Acuerdo Superior No. 019 de 2020, el Sistema de Planeación define que el Plan de Acción de la Facultad ejecuta las necesidades académicas y administrativas de la misma para ser ejecutadas durante el período del Plan, en coherencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, al tiempo que recoge lo establecido en los Planes de Mejoramiento de la Institución y se articula con las políticas y directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente en lo referente a los lineamientos de calidad institucional y de los programas académicos.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030 -aprobado por el Acuerdo Superior No. 015 de 2021 - en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, constituyen los pilares sobre los cuales se estructura la planificación de mediano y largo plazo, razón por la cual, la construcción del Plan de Acción de la Facultad debe guardar coherencia con las estrategias, objetivos y metas allí establecidos y su ejecución anual debe apuntar al cumplimiento de las metas institucionales de corto plazo.

Que por la Resolución Superior No. 012 de 2024 se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Educación Humanística Integral, con Ampliación de Cobertura".

Que por memorando 3301- 245 del 16 de mayo de 2024, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, informó que el Consejo de Facultad de la misma en Sesión Extraordinaria No. 20 del 15 de mayo de 2024 acordó avalar la corrección a la Resolución Superior No.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 026 DE 2024
(**Septiembre 10**)

"Por la cual se autoriza la corrección en el documento anexo referido en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución Superior No. 012 de 2024"

012 de 2024 en cuanto a la "*Meta 3 del ítem "Programa1. Educación y conocimiento para el mañana" debido a un error involuntario en una de las metas establecidas. Después de una revisión minuciosa, hemos identificado que la meta N°3 establecida en el plan original no refleja adecuadamente los objetivos realistas y alcanzables que pretendíamos establece* "; en dicho memorando, se identifica la corrección de la Meta 3, así:

Meta incorrecta:

META	INDICADOR	LINEA BASE	CANTIDAD ESPERADA	RESPONSABLE
Presentar una propuesta de formulación de un programa de postgrado dinámico y relevante	6	0	6	Centro de entrenamiento deportivo y Director de Escuela de Pedagogía y Bellas Artes

Corrección:

META	INDICADOR	LINEA BASE	CANTIDAD ESPERADA	RESPONSABLE
Presentar una propuesta de formulación de un programa de postgrado dinámico y relevante	No. de propuestas de postgrados presentadas	0	1	Centro de entrenamiento deportivo y Director de Escuela de Pedagogía y Bellas Artes

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 021 del 28 de mayo de 2023, avaló el trámite del proyecto de Resolución Superior "*Por la cual se autoriza la corrección de un yerro en el documento anexo referido en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución Superior No. 012 de 2024*".

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 026 del 10 de septiembre de 2024, el Consejo Superior Universitario analizó dicha solicitud.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Autorizar la corrección del documento anexo referido en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución Superior No. 012 de 2024, en cuanto a la Meta No. 3 del ítem "*Programa 1. Educación y conocimiento para el mañana*", la cual quedará, así:

META	INDICADOR	LINEA BASE	CANTIDAD ESPERADA	RESPONSABLE
Presentar una propuesta de formulación de un programa de postgrado dinámico y relevante	No. de propuestas de postgrados presentadas	0	1	Centro de entrenamiento deportivo y Director de Escuela de Pedagogía y Bellas Artes

Artículo 2. En lo no señalado por el artículo 1 de la presente Resolución Superior, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 026 DE 2024
(**Septiembre 10**)

"Por la cual se autoriza la corrección en el documento anexo referido en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución Superior No. 012 de 2024"

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los diez (10) días del mes septiembre de 2024.

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: Fernando Campos Polo –
Decano Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación